



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00772-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
INCIDENTE DE NULIDAD

Bogotá, D.C., 13 JUN 2022

De acuerdo con el escrito que presentó la demandada **BERNARDITA ASTAIZA URRUTIA**, por medio de apoderada visto en ítem 1 del cuaderno 3 del expediente digital, a través del cual se solicita la declaratoria de la nulidad de lo actuado hasta el momento y en su lugar se remitiera el expediente a la ciudad de Popayán-Cauca, donde la demandada tiene su domicilio principal, **se rechaza de plano** la solicitud, por cuanto la causal invocada no se encuentra taxativamente descrita en el artículo 133 del C.G. del P. como lo consagra el inciso final del artículo 135 ibídem.

De otra parte, este despacho aclara a la pasiva, que el derecho de petición no procede frente a trámites procesales, pues lo pretendido, debe realizarse como lo prevé el artículo 100 y 101 del C.G del P.

En firme este auto, por secretaria, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	14 JUN 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	073 de la fecha fue notificado el auto anterior
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

Pit